



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **06 JUL. 2016**

VISTO:

El Informe N° 493-2016-UADM-APER-H.HUAYCAN/IGSS, emitido por la Coordinación del Area de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en su Segunda Disposición Complementaria Final, establece que en el caso de las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación resultan aplicables las disposiciones comprendidas en el Libro I del referido reglamento;

Que, el Artículo 129° del Reglamento en su Título VII Instrumentos de Gestión del Libro I "Normas Comunes a todos los Regímenes y Entidades", dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único reglamento interno de los servidores civiles y que dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones, bajo las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, con la finalidad de fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral del personal de la entidad asegurando que los servidores civiles tengan pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como los derechos y obligaciones de la entidad, resulta conveniente aprobar el informe de visto, mediante el cual se propone la aprobación del Reglamento Interno de Trabajadores (RIT), el mismo que



se constituye en un documento interno de gestión de recursos humanos, que corresponde aprobar mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Coordinación del Area de Personal y Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en treinta y nueve (39) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Administración y Coordinación del Area de Personal del Hospital de Huaycán, se encargue de supervisar su cumplimiento, bajo responsabilidad del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

J. Luis ch

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() C. A. Personal.
() Asesoría Legal.
() Archivo.